



PREMIOS FUNDACIÓN AMIGOS DEL PERRO 2017

III EDICION

I - OBJETO DEL REGLAMENTO

El objeto de este Reglamento es establecer los principios que rigen la presentación de candidaturas así como las normas generales de constitución y funcionamiento del jurado encargado de la concesión de los Premios Fundación Amigos del Perro, que celebra en el 2017 su Tercera Edición.

II - OBJETIVOS DE LOS PREMIOS

Los PREMIOS FUNDACIÓN AMIGOS DEL PERRO, tienen como objetivo reconocer la labor y el compromiso de todos aquellos que trabajan por y para conseguir que la situación de los animales en nuestra sociedad mejore, además de a aquellos que trabajan con animales para mejorar la calidad de vida de las personas.

En el caso del Premio Fundación Amigos del Perro ANIMAL SOLIDARIO, el objetivo es reconocer la labor de aquellos animales que hayan colaborado a la mejora de la vida de las personas, ya sea de manera habitual o en situaciones de emergencia.

III - CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS

Los premios se concederán en las siguientes categorías:

- Premio FUNDACIÓN AMIGOS DEL PERRO: **Voluntariado.**
- Premio FUNDACIÓN AMIGOS DEL PERRO: **Empresa o Particular**
- Premio FUNDACIÓN AMIGOS DEL PERRO: **Asociación o Entidad**
- Premio FUNDACIÓN AMIGOS DEL PERRO: **Medio de comunicación o Periodista**
- PREMIO FUNDACION AMIGOS DEL PERRO: **Animal solidario**



Por último, y si el Jurado así lo decidiese por unanimidad, se podrá proponer y otorgar una **MENCIÓN ESPECIAL** a aquella persona o entidad que haya destacado por su labor con los animales.

IV – PRESENTACION DE CANDIDATURAS

Podrán presentar candidatos a las distintas categorías de los Premios Fundación Amigos del Perro:

- El publico general, siempre que la propuesta venga acompañada de al menos 10 firmas de apoyo.
- Los miembros del jurado.
- Los premiados en años anteriores.

Las propuestas de candidaturas deben remitirse mediante un escrito que exponga claramente los méritos extraordinarios de la candidatura y la trascendencia de su trabajo con los animales.

En todo caso, a la propuesta de candidatura se podrán adjuntar los documentos que se consideren oportunos para acreditar los méritos del candidato y que aporten datos relevantes e información complementaria, así como otros apoyos razonados y adhesiones. Se admitirá asimismo el material audiovisual que se desee aportar para tal fin.

Junto con la documentación de la candidatura se enviará un video o montaje fotográfico de una duración no superior a 30 segundos, que podrá proyectarse durante la Gala caso de que resulte premiado.

La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. El envío de documentación de cualquier tipo, incluidas fotografías, textos y archivos audiovisuales, supone la autorización y cesión de derechos para su utilización actual o futura en cualquier publicación de la Fundación Amigos del Perro por cualquier medio.



V - DOTACIÓN

1. Cada Premio Fundación Amigos del Perro está dotado con un grabado de Ricardo Mojardín –símbolo representativo del galardón–, un diploma y una insignia, salvo en el caso de la categoría Animal solidario en la que se sustituye el grabado por una fotografía del animal con la persona responsable del mismo.

VI - PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Forma de presentación:

- Las propuestas de candidaturas se enviarán por correo electrónico a la dirección: coordinacion@amigosdelperro.org, también podrán enviarse por correo ordinario o presentarlas en persona, en el domicilio social de la entidad sito en Oviedo (33003), C/Uría nº 18, 6º izda. puerta derecha.

- Plazo de presentación: Las candidaturas pueden presentarse desde el día 1 hasta el 31 de julio.

VII - JURADO

1. El jurado estará compuesto por 3 miembros de la Fundación, una persona de reconocido prestigio y el voluntario/a premiado/a el año anterior; si no pudiera acudir, será competencia del Presidente del Jurado el elegir a una persona que represente a los galardonados en la edición anterior.

2. Presidirá el jurado la persona nombrada como Presidente de la Fundación y un secretario que será elegido entre sus integrantes.

3. El presidente del jurado organiza y dirige las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se lleven a cabo. El secretario vela por el cumplimiento del presente reglamento.

4. En su primera reunión, se procederá a la elección del secretario.

5. Para poder participar en las votaciones que se lleven a cabo, los integrantes del jurado deberán estar presentes, de forma física o por medios audiovisuales, en las reuniones deliberativas desde el momento mismo de su constitución.

6. Una vez que el jurado haya decidido los premiados, se dará a conocer el fallo por medio de la lectura pública del acta de concesión por parte del presidente.



VIII - DELIBERACIONES DE LOS JURADOS

1. Las deliberaciones de los jurados son secretas.
2. Los miembros del jurado obrarán con independencia en el proceso de selección del galardonado y procurarán en todo momento actuar con ecuanimidad y rigor.
3. Durante el curso de sus deliberaciones, el jurado no podrá proceder a la modificación en ningún sentido de las candidaturas presentadas.
4. El voto es indelegable.
5. El sistema de votación será establecido de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo.
6. El premio se otorgará a una sola candidatura y por mayoría de los votos del jurado. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.

IX - ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS FUNDACIÓN AMIGOS DEL PERRO

1. La ceremonia solemne de entrega de los Premios Fundación Amigos del Perro se celebrará en Oviedo (Principado de Asturias, España) en el mes de septiembre.
2. Para recibir la dotación del premio, los galardonados deberán estar presentes en la ceremonia de entrega.
3. En los días inmediatamente anteriores y posteriores al fijado para la ceremonia de entrega de los Premios, los premiados, si así les fuera solicitado por la Fundación, participarán en las actividades y demás actos previstos por ella.
4. Durante el año siguiente a la concesión, los premiados deberán hacer constar en sus publicaciones que han sido galardonados con dicho Premio en la categoría que fuere.